**Santa Rosa, Mendoza, Lunes 13 de mayo de 2024**

**Resolución CD N°004/2024 IES 9-028**

**VISTO:**

Que es necesario realizar, en cuanto a la democratización institucional según normativa vigente, el proceso eleccionario de medio término de consejeros.

Que es necesario adecuarse a la normativa establecida, en cuanto al concurso y elección de la coordinación correspondiente, a la carrera "Tecnicatura Superior en Enología e Industrias de los Alimentos", durante el periodo del mandato de la rectora.

Que es necesario avanzar en la implementación del Plan de Prácticas Profesionalizantes de la tecnicatura mencionada, habilitando en concurso y posterior elección del cargo Coordinador/a.

**CONSIDERANDO**:

Que el Decreto N° 530/2018, Anexo II reglamenta el procedimiento para la elección de los órganos de gobierno y conducción de los establecimientos de gestión estatal de nivel superior de la Provincia de Mendoza, con sujeción a la Ley provincial N° 4934 y modificatorias-Estatuto del docente, a la Ley de Educación nacional N° 26206, a la Ley de Educación Superior N° 24521, modificada por la Ley Nacional N° 27204, la Ley de Educación Provincial N° 6970 y los acuerdos del Consejo Federal de Educación.

Que el Decreto N° 530/2018 en su Anexo II, Apartado 3.5 establece que las elecciones en los institutos de educación superior de gestión estatal se llevarán a cabo en el mes de octubre de cada año.

Que la CGES ha emitido normas complementarias y transitorias para la elección de cargos unipersonales de gestión académica en lo referido a la sustanciación de los concursos de antecedentes y oposición: Res. N° 115-CGES-2018 y modificatoria parcial, Res N° 123- CGES-18, Resol-2022-114-E-GDEMZA-CGES#DGE "Norma transitoria para la modificación de composición de claustros institucionales, Resol-2022-115-E-GDEMZA- CGES#DGE "Norma transitoria de ampliación de padrones y flexibilización de situaciones de revista para elecciones de Institutos de Nivel Superior".

Que el Consejo Directivo debe organizar el cronograma y garantizar que se lleve a cabo el concurso de antecedentes y oposición y la posterior elección de los cargos de gestión académica y miembros que integrarán el Consejo Directivo.

Que la comunidad educativa deberá elegir a la mitad de los miembros del Consejo Directivo, en el marco del Decreto 530/18.

Por ello**: El CONSEJO DIRECTIVO del IES N° 9-028 "Prof. Estela S. Quiroga"**

**RESUELVE:**

**Artículo 1ro.:** Crear el cargo de Coordinador de prácticas profesionalizantes para la tecnicatura superior en enología e industrias de los alimentos, a partir de la aprobación del plan de prácticas, por el consejo directivo en año 2023.

**Artículo 2do:** Reubicar 8 horas cátedras, a partir de la renuncia de una docente, para la coordinación de Prácticas Profesionalizantes de la Tecnicatura Superior en Enología e Industria de los Alimentos.

**Artículo 3ro:** Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para adquirir la condición de "elegibles" en los cargos unipersonales de gestión académica: Coordinación de laTecnicatura Superior en Enología e Industrias de los Alimentos**, y** Coordinación de prácticas profesionalizantes, hasta la finalización del mandato de la rectora.

**Artículo 4to.:** Convocar a elecciones de medio término de los miembros del consejero Directivo según se establece en el decreto 530/18, el cual reglamenta la renovación en los siguientes miembros (anexo 2, art. 1 y2):

* Consejeros Docentes: 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes.
* Consejeros No Docentes: 1 (uno) miembro titular y 1 (uno) miembro suplente.
* Consejeros Estudiantes: 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) miembro suplente.
* Consejeros Egresados: 1 (uno) miembro titular y 2 (dos) miembro suplente.

**Artículo 5to.:** Aprobar el Anexo N° I de la presente resolución: "Cronograma de elecciones de Consejo Directivo, concurso de antecedentes y oposición para obtener la condición de elegible para los cargos unipersonales de gestión académica y elección de esos cargos"

**Artículo 6to.:** Aprobar el Anexo N° II de la presente resolución: "Convocatoria a elecciones de Consejo Directivo y concurso de antecedentes y oposición para obtener la condición de elegible para los cargos unipersonales de gestión directiva y académica"

**Artículo 7mo.:** Disponer a los efectos del concurso que la página institucional <https://ies9028-infd.mendoza.edu.ar/sitio/> será el medio oficial de las comunicaciones.

**Artículo 8vo.:** Elevar la presente resolución *ad-referéndum* de la Dirección de Educación Superior y publicar.

**ANEXO I -** **“Cronograma de elecciones de Consejo Directivo y concurso de antecedentes y oposición para los cargos unipersonales de gestión directiva y académica”**

| Fecha | Acción | Responsable | Observaciones |
| --- | --- | --- | --- |
| 13/05 | Aprobación del CD al Cronograma | Consejo Directivo |  |
| 13/05/24  al  23/05/24 | Convocatoria al concurso y proceso de elección por los medios de comunicación, el portal educativo, el boletín oficial, la página institucional. | Consejo Directivo  DES | Res. N°004/24 |
| 13/05/24  al  23/05/24 | Convocatoria pública para realización de Asambleas por claustro para la conformación de Junta Electoral | Secretario |  |
| 16/05/24 | Elevo a la DES de los miembros institucionales propuestos para actuar como Jurado | Secretario |  |
| 13/05/24  al  23/05/24 | Inscripción Padrón claustro Egresados | Consejo Directivo |  |
| 24/05/24 al 6/6/24 | Inscripción on line de aspirantes a cargos unipersonales de gestión académica | Consejo Directivo | 10 días hábiles |
| 28/05/24  Al  29/05/24 | **Asambleas para conformación Junta**  **Electoral**   * Claustro Docente   28/05/2024 a 17.30 hs.   * Claustro No Docente   28/05/2024 20.30 hs.   * Claustro Estudiantes   29/05/2024 17.30 hs.   * Claustro Egresado   29/05/2024 20.30 hs. | Consejo Directivo |  |
| 05/06/24 al 06/06/24 | Presentación de documentación de aspirantes inscriptos: ₋ Carpeta de antecedentes con las probanzas (debidamente autenticadas). Proyecto en formato papel en sobre cerrado Por mesa de entrada de secretaria del I.E.S. Nº 9-028, desde las 16.30 hs. hasta las 20.00 hs. | Secretario |  |
| 07/06/24 | Difusión de aspirantes inscriptos por cargo y notificación de la conformación del jurado a los concursantes | Consejo Directivo |  |
| 10/06/24 al 11/06/24 | Recepción de las impugnaciones de los aspirantes o recusaciones de miembros del Jurado (presentación por secretaria institucional) | Consejo Directivo |  |
| 27/05/24 al 22/06/24 | Publicación Padrones Provisorios | Junta Electoral |  |
| 12/06/24 a1 3/06/24 | Resolución de impugnaciones o recusaciones | Rectora |  |
| 13/06/24 al 28/06/24 | Recepción de rectificaciones | Junta Electoral |  |
| 22/07/24 al 23/08/24 | Actuación del jurado   | ● Fijar Sede, armar cronograma y convocar a la ampliación de la inscripción.  ● Tabulación de antecedentes.  ● Definir si es necesario abrir la ampliación  ● Recepción de proyecto de trabajo  ● Evaluación de los Proyectos de Trabajo.  Notificación de tabulación de antecedentes  ● Sorteo de orden de coloquios (48 hs antes de la defensa)  ● Defensa Pública  ● Coloquio | 22/7 al 9/ 8 Ampliación e inscripción on line de aspirantes en caso de no alcanzarse una terna en la inscripción. (recepción de la documentación, proyecto) comunicación de aspirantes. 13 y 14 de agosto recepción de impugnaciones y recusaciones 15 /08 resolución de recusaciones e impugnaciones | | --- | --- | | Jurado | Ampliación 15 días hábiles  Recepción documentación secretario del IES 9-028 |
| 26/08/24 | Toma de conocimiento por el Consejo Directivo del dictamen del Jurado | Consejo Directivo |  |
| 22/7/24 | Publicación Padrones Definitivos | Junta Electoral |  |
| 10/09/24 | Presentación de listas | Consejo Directivo  Junta Electoral |  |
| 24/09/24 | Oficialización de las listas por parte de la Junta Electoral | Junta Electoral | 20 días hábiles previos |
| 25/09/24 | Difusión y Promoción de listas | Junta Electoral |  |
| 22/10/24 y 23/10/24 | Veda |  |  |
| 24/10/24 | Comicios – Escrutinio provisorio | Junta Electoral |  |
| 25/10/24 al 7/11/24 | Escrutinio definitivo Recepción de justificación de no voto | Junta Electoral | 10 días hábiles |
| 8/11/24 | Toma de conocimiento de escrutinio definitivo por parte del C.D. Elevación de lo actuado a la DES | Consejo Directivo |  |
| 21/11/24 | Toma de posesión cargos | Consejo Directivo |  |

**ANEXO II- "Convocatoria a elecciones de Consejo Directivo y concurso de antecedentes y oposición para obtener la condición de elegible para los cargos unipersonales de gestión directiva y académica"**

A)

El Consejo Directivo del Instituto de Educación Superior N° 9-028 "Prof. Estela S. Quiroga" convoca a elecciones de consejeros directivos, según el siguiente detalle:

**CLAUSTRO DOCENTE:**

* 3 (tres) consejeros titulares
* 2 (dos) Consejeros suplentes

**CLAUSTRO ESTUDIANTES:**

* 2 (dos) consejeros titulares
* 2 (dos) consejeros suplentes

**CLAUSTRO EGRESADOS:**

* 1 (un)consejero titular
* 2 (dos) consejero suplente

**CLAUSTRO NO DOCENTE:**

* 1 (un)consejero titular
* 1 (un) consejero suplente

**Las condiciones para ser consejero son:**

**Docentes:** Ser personal docente titular en la institución o con norma de titularización pendiente por aplicación del Acuerdo Paritario año 2015 que se desempeñan en la formación inicial y continua frente a estudiantes y en las funciones de Investigación y/o Acompañamiento a Escuelas.

En el caso que el personal docente de la institución no posea las condiciones establecidas, se procederá, según se especifica en el decreto 530.

**Estudiantes:** Ser estudiante regular y haber aprobado al menos una obligación curricular en el ciclo lectivo.

**Egresado**: Ser egresado del IES y estar inscripto en el padrón correspondiente.

**No docente:** Ser personal titular**;** con norma de titularización por acuerdo paritario pendiente de emisión o suplente a término en horas o cargo vacante (con una antigüedad no inferior a dos años al 31/12/2021) con funciones administrativo docentes o de auxiliar docente; o interino hasta que se llame a concurso (solo para agentes comprendidos en el escalafón administrativo de ejecución y/o servicios generales).

B) El Consejo Directivo del Instituto de Educación Superior N° 9-028 "Prof. Estela S. Quiroga" convoca a la presentación de aspirantes al concurso de antecedentes y oposición para obtener la condición de "elegible" en los siguientes cargos.

Coordinador/a de la Tecnicatura superior en enología e industrias de los alimentos

Las condiciones para postularse al **cargo de Coordinador de la Tecnicatura Superior en Enología e Industrias de los Alimentos:**

1. Desempeñarse como profesor titular o con norma pendiente de titularización por acuerdo paritario, en el IES N° 9-028 o suplente a término en horas vacantes acreditando una antigüedad mínima de dos años en el nivel superior al 31 de diciembre de 2021.

2. Encontrarse en situación de revista activa.

3. En el caso que no exista postulante que cumpliese con lo especificado en el punto 1, se dará cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio (Decreto 530) para estos casos.

4. Acreditar como mínimo 2 años de antigüedad como titular o suplente a término en horas vacantes acreditando una antigüedad mínima de dos años en el nivel superior al 31 de diciembre de 2021.

5. Acreditar título docente de nivel superior de 4 años como mínimo de duración o equivalente, o título profesional universitario y certificación de formación pedagógica otorgada por un Instituto de Formación Docente o por una Universidad Nacional, de gestión estatal o privada. En ambos casos deberá además acreditar formación posterior a su título de base, entendiéndose por tal a las licenciaturas, diplomaturas, maestrías y/o doctorados, todos vinculados con el título de base.

6. No encontrarse en cumplimiento de sanciones disciplinarias prevista en cualquiera de los niveles del sistema por suspensión, cesantía o exoneración.

**Requisitos para la Inscripción**:

1. Cumplir con las condiciones para postularse.

2. Realizar la inscripción correspondiente y presentar la documentación legalizada según cronograma.

3. Presentar proyecto en sobre cerrado e identificado con el cargo al que se postula.

Las condiciones para postularse al cargo **Coordinador de Prácticas Profesionalizantes** son las que se consagran en la resolución 139-22 DES:

1. Ser docente de la institución con 2 años de antigüedad en la misma.
2. No encontrarse en cumplimiento de sanciones disciplinarias prevista en cualquiera de los niveles del sistema por suspensión, cesantía o exoneración.
3. Acreditar titulación de base para desempeñarse como coordinador de Prácticas en la ETP correspondiendise con la de un profesional universitario en carreras técnicas y/o tecnológicas de cuatro años o más y/o técnico superior o universitario. La exigencia de certificación pedagógica solo se aplicará al técnico superior o universitario.
4. La acreditación de experiencia laboral en el sector público o privado en tareas afines al perfil técnico profesional (se excluye el ámbito educativo), que no podrá ser menor a 5 años, continuos o discontinuos, al 31 de marzo del año en que se sustancia el concurso.